

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 103-2014-PD/OSIPTTEL, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 009-2015-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia N° 033-2015-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia N° 051-2015-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia N° 087-2016-PD/OSIPTTEL y Resolución de Presidencia N° 124-2016-PD/OSIPTTEL;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, que en su literal 7.5, establece las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Informe N° 00003–GAF/RRHH/2017, el Área de Recursos Humanos fundamentó la necesidad de aprobar un Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en la Secretaría Técnica de Órganos Colegiados a fin de fortalecer el seguimiento continuo y permanente de las actividades de la Secretaría Técnica Adjunta del TRASU, sin que ello implique un incremento en el presupuesto de la Entidad, de acuerdo con lo indicado en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establece en el numeral 5 del Anexo N° 4, que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional por parte de SERVIR, y que la publicación se realice durante el primer bimestre de cada año;

Que, mediante Informe N° 00050–GPP/2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó opinión técnica favorable a la propuesta de reordenamiento de CAP Provisional, dado que el reordenamiento no incide en un incremento en el Presupuesto de Personal de la Entidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar un Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Legal, y de la Gerencia General;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Reordenamiento de Cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional–CAP del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL con los Formatos N° 1, N° 2 y el Anexo N° 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional reordenado – CAP (Formatos N° 1, N° 2 y el Anexo N° 1) serán publicados en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** OSIPTTEL deberá remitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por vía electrónica, el archivo digital del Cuadro para Asignación de Personal Provisional reordenado – CAP, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ  
Presidente del Consejo Directivo

1510533-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

CENTRO NACIONAL DE  
PLANEAMIENTO ESTRATEGICOAceptan renuncia y encargan funciones de  
Jefe de la Oficina General de Administración  
del CEPLANRESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 020-2017/CEPLAN/PCD

Lima, 20 de abril de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como un organismo técnico especializado rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme al artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo encargado de organizar, conducir, ejecutar y supervisar la correcta aplicación de los sistemas administrativos de personal, logística, tesorería y contabilidad. Asimismo, optimiza las acciones económicas y contables de la Entidad, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Le corresponde, así mismo, organizar, dirigir y supervisar la gestión documentaria de acuerdo con las normas legales vigentes y la gestión de las tecnologías de información y comunicaciones y recursos informáticos así como brindar apoyo administrativo a los órganos de la Entidad;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Resolución Suprema N° 191-2010-PCM de fecha 17 de agosto de 2010 y modificado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 09-2013/CEPLAN/PCD de fecha 01 de febrero de 2013, contiene el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 083-2014/CEPLAN/PCD se designó a la señora Patricia Aida Dávila Tasaico en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, la señora Patricia Aida Dávila Tasaico ha formulado renuncia al cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, por convenir al servicio, debe encargarse a la persona que ocupe el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Con el visto del Director Ejecutivo (e) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ACEPTAR, a partir del 20 de abril de 2017, la renuncia formulada por la señora

PATRICIA AIDA DÁVILA TASAICO, al cargo Jefa de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a partir del 20 de abril del 2017, al señor CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, cargo que ejerceré en adición a sus funciones.

**Artículo Tercero.-** REMITIR copia de la presente resolución a la señora PATRICIA AIDA DÁVILA TASAICO y al señor CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ABUGATTAS FATULE  
 Presidente  
 Consejo Directivo

1511284-1

### Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del CEPLAN

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 021-2017/CEPLAN/PCD

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como un organismo técnico especializado rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, establece que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de prestar asesoramiento jurídico-legal a la Alta Dirección y a los Órganos del CEPLAN, así como de pronunciarse sobre la legalidad de los actos o propuestas normativas que le sean remitidos para su revisión y/o visación. Coordina la defensa jurídica del CEPLAN en concordancia con las normas que rigen la defensa jurídica del Estado;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Resolución Suprema N° 191-2010-PCM de fecha 17 de agosto de 2010 y modificado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 09-2013/CEPLAN/PCD de fecha 01 de febrero de 2013, contiene el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2017/CEPLAN/PCD se designó al señor Carlos Martín Jaime Zamora en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, el mencionado servidor ha formulado renuncia al cargo en el que fue designado, por lo que es necesario emitir el acto correspondiente;

Que, por convenir al servicio, debe encargarse a la persona que ocupe el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el visto del Director Ejecutivo (e) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1088 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro

Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ACEPTAR la renuncia del señor Carlos Martín Jaime Zamora al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a partir del 20 de abril del 2017, a la señora ALINA GIULIANA GUTARRA TRUJILLO en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, cargo que ejercerá en adición a sus funciones.

**Artículo Tercero.-** REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la señora ALINA GIULIANA GUTARRA TRUJILLO.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ABUGATTAS FATULE  
 Presidente  
 Consejo Directivo

1511284-2

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 098-2017/SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria solicita, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, y en la segunda disposición complementaria final de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 008-2006-JUS, se publique la Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N.° 098-2017/SUNAT<sup>1</sup>, publicada en la edición del 14 de abril de 2017 en las páginas 36 a 40.

En el numeral 7.2 del artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N.° 098-2017/SUNAT (página 38):

DICE:

#### “Artículo 7. DEL PAGO AL CONTADO O FRACCIONADO DE LA DEUDA MATERIA DEL FRAES

(...)

7.2 Para efecto del pago al contado y/o fraccionado se utilizarán los siguientes códigos:

Código	Descripción
8035	FRAES – DEUDA ADUANAS
8134	FRAES – DEUDA TESORO
5062	FRAES – DEUDA FONAVI

(...)

<sup>1</sup> Que aprueba normas para la presentación de la solicitud de acogimiento al fraccionamiento especial establecido por el Decreto Legislativo N.° 1257, así como para su pago.